

Decreto N.º 89 de 1944

(Junio 7)

Por el cual se reforma el Decreto número 86.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único. - Como en las diligencias de reclamación de pago de seguro de vida del obrero Benigno Tarroas Martínez, aparece que este trabajaba como obrero del Servicio de Alcantarillas que adelanta el Municipio y es esta una obra que se atiende con fondo especial al cual debe cargarse todos los gastos que ella comprende, ordenase, con cargo al Numeral 41 del actual presupuesto de gastos, y no con cargo al Numeral 39, como erróneamente se había dispuesto, el pago de la suma de seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$648-00) m/cte., a favor de los herederos reconocidos en aquellas diligencias, señores Antonio y Francisco Enríquez Martínez, como valor del seguro de vida del obrero Tarroas Martínez, reconocido por el Municipio mediante providencia de este Despacho fechada el 19 de abril del corriente año. En estos términos queda reformado el Decreto número 86 de fecha de ayer.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario - encargado,

Eliás Duán

El Secretario - accidental.

Emilio J. J. J.

✓